

Junta de Realidad publica, de H. M. de
Octubre de 1800.

Excmo. Sr.



USA

3

El Juez del Estudio en contestacion al oficio q.
con S^{ra}. de W. del corriente le remitió V. S. dividido a que
con la maior actividad y prontitud haga salir de
esta ciudad los Estudiantes que bengan de parajes
sospechosos de Peste, debe hacer presente que aung.
por su parte a practicado y practicara quanto estime
combeniente a los justos deseos y precauciones acor-
dadas por la Univ^d, sus Providencias y officios que h.^{ta}
a hora á cho, relativos al fin de la salida, sean infue-
rmosos, asi por la estacion del tiempo, transito continuo
de tropas que impossibilitan las caballerias y gentes q.
los hayan de conducir, francas todas las Puertas de la Ciu.
como principalissimam^{te}. por no habex Lazareto, ò casas
destinadas para la reclusion ò quarentena de semejan-
tes enfermos, ò sospechosos de pestilencia que bengan de los
parajes insinuados: Si V. S. proporcionase igual casa
dónde el Juez los pueda recoger y que esto sea con la com-
beniente custodia, no duda que solo el recelo de que la
ay, y que podran en ella ser reclusos por el tiempo de la
quarentena los asivara y excitara á marcharse á sus
casas y mas quando no se les dificulta que puedan vol-
ver al curso en la conformidad que por la Univ^d. esta re-
suelto: assegurando a V. S. el Juez del Estudio, que sin embar-
go de lo espuesto por su parte no cesará en la practica de

oficios que juzgue combenientes interin por V.S.
sele facilia dicha casa:

N^o. 5.^{or} que. a V.S. m. a.

Salam^{ca}. y octubre 13 de 1800:

D^o. Josef Garcia *[Signature]*

[Signature]

5.^{tes} de Junta de Sanidad de la Univ. de etha Ciud.



AV
Correspondence au Sec. d'Etat
1820-



La Junta de salud publica nombrada por esta Univ.
 en Claustro Pleno se lo el presente mes, acordo hazer al
 Consejo una representacion manifestando a S. A. los moti-
 vos que ha tenido la Universidad para determinar que el
 curso presente no principie hasta el dia 8 de Enero del
 proximo año 1801.

Esta representacion con el objeto
 de que el Consejo tenga a bien aprobar la determinacion
 del Claustro se diuio en el Consejo proximo
 al Sr. D.^{no} Bartolome Munoz de Torres, y en el
 dia se ayer determino la Junta que yo avise a
 V. para q. procure se de cuenta al Consejo con la
 posible brevedad.

Dios Nro Sr. que a V. m. a. Salam.

15 de Octubre de 1800 = Por acuerdo de la
 Junta de Salud publica = Vic. do D.^{no} Josef Ledesma,
 Secretario = Sr. D.^{no} Bernardo Gonz. Alvarez

Compendio de la historia de la Universidad de Salamanca
 de la Real Academia de la Historia



7

1789

On a vu par les journaux publics que le
Comité de la Constitution a été chargé
de faire un rapport sur l'état de la
France, et de proposer les moyens de
la rendre libre et constitutionnelle.

Le rapport a été lu le 17 septembre
et a été adopté par l'Assemblée
nationale le 20 septembre.

Le 20 septembre, l'Assemblée
nationale a décrété que le
Comité de la Constitution
serait chargé de faire un rapport
sur l'état de la France, et de
proposer les moyens de la rendre
libre et constitutionnelle.

Le 20 septembre, l'Assemblée
nationale a décrété que le
Comité de la Constitution
serait chargé de faire un rapport
sur l'état de la France, et de
proposer les moyens de la rendre
libre et constitutionnelle.

Correspondance de la Société de la
Liberté et de la Constitution
Octobre 1789

